

5265#

0970

**DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS
DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS**

27 AGO 2003

1. DATOS PERSONALES

FECHA		
DIA	MES	AÑO
18	08	2003

Apellidos	Nombres	Lugar y Fecha de Nacimiento		
Páizquez Rotela	Gustavo Emilce	Pilar, 14 de octubre de 1968		
Nacionalidad	Estado Civil	C.I.P. Nº	R.U.C. Nº	Estudios Cursados
paraguaya	casado	987.718		Universitarios Abogado Escritor
Nombre y Apellido del Cónyuge		Domicilio		Teléfono
Doris Concepción Roig Brugada				

2. INFORMACION LABORAL

Lugar de Trabajo	Cargo o Función	
Ministerio Público. Fiscalía Regional de Neembucú Pilar	Agente Fiscal en lo Penal	
Fecha de Ingreso	Nombramiento: Decreto - Resolución - Elección - Nº - Fecha	
21- febrero 2000	Decreto Nº 583 21- feb 2000	
	Remunerac. Actual	
	4.329.000	

3. ESTADO PATRIMONIAL AL:

3.1. ACTIVO					IMPORTE
EFFECTIVO EN CAJA					
DEPOSITO BANCARIO - DETALLE	Cta. Cte.	Cta. Ahorros	Otros Depósitos		
Cooperativa Goodene	—	—	—		9.000.000
CUENTAS A COBRAR - DETALLE	A la Vista	A 1 Año	Más de 1 Año		
—	—	—	—		
INMUEBLES - UBIC.	Cta. Cte.	Distrito	Valor Terreno	Valor construc.	
B° Obiero 14 de mayo	28.15801	Pilar	90.000.000	140.000.000	230.000.000
J. Pettirosi					
VEHICULO - TIPO	Marca	Modelo	Motor Nº	Reg. Automotor	
Volkswagen	377 - 601 16	1997			
GANADO - MARCA					
VACUNOS		EQUINOS	OVINOS	OTROS	
Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
MUEBLES	20.000.000				20.000.000
ACCIONES/INVERSIONES	—				
OTROS ACTIVOS	—				
TOTAL ACTIVO					189.000.000

3.2. PASIVO					IMPORTE
Cuentas a Pagar - Detalle	A la Vista	A 1 Año	Más de 1 Año		
Prestito Cooperativa Goodene	—	—	3 años		17.000.000
Prestito Cooperativa Goomecipar	—	10 meses	—		2.000.000
OTRAS OBLIGACIONES	prestamos de familiares				18.000.000
TOTAL PASIVO					37.000.000

3.3. RESUMEN		
TOTAL ACTIVO (3.1)	TOTAL PASIVO (3.2)	PATRIMONIO NETO (3.1 - 3.2)
189.000.000	37.000.000	152.000.000



Colegio de Escribanos del Paraguay

5 (cuico)

72

5265# SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE Z 5265#

127 AGO 2003

Abog. RUBEN FRANCO VILLABA
Camarista N°

ESCRIBANO : RUBEN GILBERTO DE FELICE ARAUJO
LOCALIDAD : PILAR
DIRECCION : AVDA. MCAL. LOPEZ E/TACUARY Y ALBERDI
REGISTRO : 803

PROTOCOLO CIVIL "B"

PARA REGISTROS PUBLICOS

hos. (Con licencia año.)

1. DECLARACION DE BIENES OTORGADA POR EL SEÑOR GUSTAVO EMILCE
2. VAZQUEZ ROTELA.- NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO.- En la
3. ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los dieciocho dí-
4. as del mes de agosto del año dos mil tres, ante mí: RUBEN
5. GILBERTO DE FELICE ARAUJO, escribano público, titular del
6. Registro número ochocientos tres, e inscripto en el R.U.C.
7. con el N°FEAR533460J, comparece el señor GUSTAVO EMILCE VAZ-
8. QUEZ ROTELA, con C.I.N°987.718, casado, paraguayo, vecino de
9. ésta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, soy
10. fe.- Y, el compareciente, dice: QUE es funcionario del Mi-
11. nisterio Público, ocupando el cargo de Agente Fiscal en lo
12. Penal, nombrado por Decreto N°583, de fecha 21 de febrero de
13. 2.000, y para cumplir con las prescripciones legales perti-
14. nentes, y para lo que hubiere lugar, por el presente acto
15. viene a hacer su Declaración de Bienes, dejando expresa
16. constancia, bajo fe de juramento, de poseer los siguientes
17. bienes: INMUEBLES: Ubicado en el barrio Obrero de ésta ciu-
18. dad, con Cta. Cte. Catastral N°28.158.01, avaliado en
19. Gs.160.000.000. (Guaranies ciento sesenta millones).- MUE-
20. BLES: Del hogar, avaluados en Gs.20.000.000. (Guaranies
21. veinte millones).- RODADOS: Un automóvil, marca VOLKSWAGEN;
22. Modelo: GOL 1.6, del año 1997, avaluado en Gs.20.000.000
23. (Guaranies veinte millones).- DEPOSITO EN CAJA DE AHORROS,
24. en COODEÑE, GS.9.000.000. (Guaranies nueve millones).- OBLI-
25. GACIONES A PAGAR: A COODEÑE; Gs.17.000.000. (Guaranies die-

1. cisiete millones); a Cooperativa Coomecipar, Gs. 2.000.000.)
 2. Guaranies dos millones); Préstamos de familiares,
 3. Gs. 18.000.000. (Guaranies dieciocho millones). - INGRESOS:
 4. Gs. 4.329.000. (Guaranies cuatro millones trescientos veinti-
 5. nueve mil), en concepto sueldo; Otros Ingresos: Sueldo como
 6. Docente Universitario, y gastos de representación Gs.
 7. 4.750.000 (Guaranies cuatro millones setecientos cincuenta
 8. mil). - Ingresos del Conyuge: Gs. 3.200.000. (Guaranies tres
 9. millones doscientos mil), en concepto de sueldo; Otros In-
 10. gresos: Gs. 2.000.000, como profesional médico, por consul-
 11. tas.- En la forma precedente queda hecha la Declaración Ju-
 12. rada de Bienes.- LEIDA Y RATIFICADA, firma el compareciente
 13. como dice acostumbra hacerlo, por ante mí, de todo lo cual,
 14. y del contenido de esta escritura, así como de haber recibi-
 15. do personalmente la declaración de voluntad del otorgante,
 16. soy fe. - Sigue a la del folio cuatrocientos tres.-
 17. ~~02 μc 2.~~
 18. ~~02 μc 2.~~
 19. ~~02 μc 2.~~
 20. ~~02 μc 2.~~
 21. ~~02 μc 2.~~
 22. CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
 23. ES AUTENTICA DEL ORIGINAL. DOY FE.
 24. RUBEN G. DE FELICE A.
 25. ESCRIBANO PUBLICO
 Titular del Registro N° 803
 Avda. Mcal. López 580 Fono: 32221
 Pilar - Paraguay



7 (Secte)

0975

4. DETALLE DE INGRESOS

INGRESOS	IMPORTE
Remuneración	
Sueldo del Cónyuge	3.200.000
Honorarios (Cónyuge como profesional médica)	2.000.000
Alquileres	
Dividendo de Acciones / Inversiones	
Intereses Cobrados	
Comisiones Cobradas	
Otros Ingresos (Docencia Gustavo Basquet) + 4.100.000 - Gastos de Representación	4.750.000
TOTAL DE INGRESOS	9.950.000

5. DECLARACION JURADA

<p>Conforme al Artículo 104º de la CONSTITUCION NACIONAL, declaro bajo fe de Juramento que la presente Declaración de Bienes y Rentas es fiel reflejo de Mi Situación Patrimonial.</p>			
<p>Firma del Funcionario o Empleado Público:</p>			
PROTOCOLIZADO POR ESCRIBANIA PUBLICA			OBSERVACION
Escritura Nº	Fecha	Escríbano Público	
264	18/08/03	Kadín De Felic	
<p>PARA EL CASO QUE NO SE HUBIESE FORMALIZADO LA DECLARACION POR ESCRITURA PUBLICA</p>			
<p>Firma del Responsable de la Institución</p>		<p>ROBESPERRE ESCRIBANIA PÚBLICA Titular del Registro N° 103 Avda. Mele Linz 500 Entr. 5222 FAX: 011-4320-1000</p>	
		<p>Escríbano o Juez de Paz.</p>	

DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS

DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION NACIONAL

PARTIE I

TITULO II DE LOS DERECHOS, DE LOS DEBERES Y DE LAS GARANTIAS

CAPITULO VIII - DEL TRABAJO - SECCION II - DE LA FUNCION PUBLICA

Art. 104º. De la Declaración Obligatoria de Bienes y Rentas. Los Funcionarios y los Empleados Públicos, incluyendo a los de Elección Popular, los de Entidades Estatales, Binacionales, Autárquicas, Descentralizadas y, en general, quienes perciban remuneraciones permanentes del Estado, estarán obligados a prestar Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas dentro de los (15) quince días de haber tomado posesión de su cargo y en igual término al cesar en el mismo.

PARTIE II

TITULO II - DE LA ESTRUCTURA Y DE LA ORGANIZACION DEL ESTADO

CAPITULO IV - DE OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO - SECCION II DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Art. 283º. De los Deberes y de las Atribuciones. Son Deberes y Atribuciones del Contralor General de la República: Inc. 6) La recepción de las Declaraciones Juradas de bienes de los funcionarios públicos, así como la formación de un registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones, prestadas al asumir los respectivos cargos, y las que los aludidos funcionarios formulen al cesar en ellos.

RESOLUCION DE LA CONTRALORIA DE LA REPUBLICA

Conforme a las prescripciones de la Constitución Nacional, la Contraloría General de la República, por Resolución N° 01 de fecha 11 de enero de 1993, ha establecido las normas de presentación de la DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS y la habilitación del formulario a ser utilizado al efecto.

A fin de facilitar el correcto llenado del formulario, se presentan las siguientes aclaraciones puntuales:

1. DATOS PERSONALES

- Nacionalidad: Natural - Nacionalizado, en este último caso, indica.
- Estado Civil: Soltero - Casado - Viudo - Separado (Separación de Bienes de Sociedad Conyugal) - Divorciado (Sentencia de Divorcio).
- Estudios Cursados: Egresado Universitario. Indicar Título Profesional: de no ser así, registrar nivel o curso aprobado.

2. INFORMACION LABORAL

- Nombramiento: Decreto - Resolución - Elección - N° - Fecha. Si fuese de Elección Popular, definir fecha y disposición legal de formalización.

3. ESTADO PATRIMONIAL:

Corresponde a la fecha de Inventario o Situación Patrimonial.

En el caso de la Resolución de la Contraloría, se debe considerar la fecha la posición patrimonial del Declarante al 31 de diciembre de 1992. Para los que ingresan en fecha posterior a la Resolución, se debe considerar la fecha de su ingreso a la función Pública.

Al retiro de la Función Pública, se debe presentar una nueva Declaración Jurada de Bienes y Rentas con la posición patrimonial a esa fecha. En todos los casos, la Contraloría General de la República tiene la atribución de determinar la consistencia de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas mediante la verificación correspondiente, conforme a normas generalmente aplicadas en Auditoría.

En la última parte de la Declaración Patrimonial, se halla habilitado en cuadro para detalles adicionales.

3.1. ACTIVO: Comprende la composición de los Bienes y Derechos del Declarante.

- Efectivo en Caja: Disponibilidad en efectivo o cheques de terceros en poder del declarante.
- Depósito Bancario: Detallar nómina de Bancos y Saldos en Cuentas Corrientes. Cuentas de Ahorros y otros depósitos. Pasar la sumatoria del saldo de los depósitos por Bancos a la última columna.
- Cuentas a Cobrar: Detallar nómina de Deudores, con indicación de plazos. A la Vista, a ser cobrado a la presentación del documento. A un año y a más de un año, corresponde a las fechas de vencimiento de las Cuentas a Cobrar dentro de los plazos indicados. Pasar la sumatoria de las Cuentas a Cobrar por Deudor a la última columna.
- Inmuebles - Ubicación: Indicar ubicación del Inmueble, con los números de fincas y distritos, las casillas de valor de terreno y valor de construcción, consignar las evaluaciones respectivas. Pasar la sumatoria de las evaluaciones por Inmueble a la última columna.
- Vehículo - Tipo: Indicar el tipo del vehículo (automóvil, camioneta rural, carga, etc.), con marca, modelo, N° de Motor y de Registro de Automotores, conforme al Título de Propiedad correspondiente. Consignar el valor de cada vehículo en la última columna.
- Ganados - Marca: Consignar marca registrada y clasificar, indicando cantidad o número y valor por partida. La sumatoria del valor del plantel, pasar a la última columna.
- Muebles: Indicar valor total.
- Acciones/Inversiones: Consignar valor total.
- Otros Activos: Corresponde a bienes o derechos no incluidos en las partidas anteriores.
- Total Activo: Sumatoria del valor de los Bienes y Derechos del Declarante.

3.2. PASIVO: Comprende las Deudas y Obligaciones del Declarante:

- Cuentas a Pagar: Detallar nómina de acreedores, con indicación de plazos - A la Vista, a ser pagado a la presentación del documento. A un Año y Más de un año, corresponde a las fechas de vencimiento de las Cuentas a Pagar dentro de los plazos indicados. Pasar la sumatoria de las Cuentas a Pagar por Acreedor en la última columna.
- Otras Obligaciones: Registrar otras deudas no incluidas en el rubro anterior.
- Total Pasivo: Sumatoria de las Deudas y Obligaciones del Declarante.

3.3. RESUMEN: Determina el Patrimonio Neto a la fecha de la Declaración.

- Total Activo (3.1.) - Total Pasivo (3.2.) = Patrimonio Neto (3.3.).

4. DETALLE DE INGRESOS: Informar la composición de los Ingresos o Rentas del Declarante y su cónyuge a la fecha de la Manifestación.

5. DECLARACION JURADA: Declaración bajo fe de Juramento del funcionario o empleado público.

6. PROTOCOLIZADO POR ESCRIBANIA PUBLICA. Los funcionarios superiores, conforme al art. 2º de la Resolución N° 01 de fecha 11 de Enero de 1993, de la Contraloría General de la República, deberán formular su Declaración por Escribanía Pública.

- FIRMA DEL FUNCIONARIO O EMPLEADO PUBLICO, a ser considerada como Registro Oficial de Firma.

7. PARA EL CASO QUE NO SE HUBIESE FORMALIZADO LA DECLARACION POR ESCRITURA PUBLICA, destinado a los Funcionarios o Empleados Públicos no comprendidos en el punto anterior.

- Firma del Responsable de la Institución: Corresponde a la firma del Personal Superior de la Institución en la cual presta servicios el Declarante.

- Escribano o Juez de Paz: Corresponde a la Certificación realizada por Escrivánía o Juzgado de Paz.